



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 6 de enero de 2009
No. 2

SUMARIO:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ACUERDO número 447 por el que se establecen las competencias docentes para quienes impartan educación media superior en la modalidad escolarizada.

AVISOS JUDICIALES: 33, 31, 32, 30, 10-A1, 11-A1, 13-A1, 1448-A1, 4518, 1462-A1, 1361-B1, 1362-B1, 1309-B1, 1310-B1, 1311-B1, 1308-B1, 1400-A1, 1312-B1, 1452-A1, 1478-A1 y 8-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4677, 4624, 1450-A1, 4636, 4637, 1380-B1, 34, 12-A1, 4-B1 y 35.

FE DE ERRATAS DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" PUBLICADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2008, NÚMERO 122, SECCIÓN PRIMERA.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 447 por el que se establecen las competencias docentes para quienes impartan educación media superior en la modalidad escolarizada.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Educación Pública, con fundamento en los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., 14, fracción I y último párrafo, 21 y 37 de la Ley General de Educación; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su Eje 3 "Igualdad de Oportunidades", Objetivo 13 "Fortalecer el acceso y la permanencia en el sistema de enseñanza media superior, brindando una educación de calidad orientada al desarrollo de competencias", Estrategia 13.1 señala que "...se asegurará que los profesores tengan las competencias didácticas, pedagógicas y de contenido de sus asignaturas que requieren para un desempeño pedagógico adecuado";

Que en congruencia con lo anterior el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, en su Objetivo 1 "Elevar la calidad de la educación para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional", numerales 1.8 y 1.10 señalan como estrategias el "definir un perfil deseable del docente", así como el "instaurar mecanismos y lineamientos sistemáticos con base en criterios claros para la certificación de competencias docentes que contribuyan a conformar una planta académica de calidad";

Que en el México de hoy ya no es suficiente que los docentes de la Educación Media Superior (EMS) centren su acción pedagógica en facilitar la adquisición de conocimientos de las asignaturas que imparten. Es indispensable que los maestros trasciendan los propósitos exclusivamente disciplinares y apoyen de manera integral la formación de los jóvenes;

Que en consecuencia, es necesaria una comprensión de la función del docente que vaya más allá de las prácticas tradicionales de enseñanza en el salón de clases, para adoptar un enfoque centrado en el aprendizaje en diversos ambientes, sobre todo ante la Reforma Integral de la Educación Media Superior emprendida para el establecimiento del Sistema Nacional de Bachillerato (SNB) en un marco de diversidad;

Que el trabajo de los docentes, a partir de un enfoque basado en competencias, permitirá que los estudiantes adquieran las competencias que son parte del Marco Curricular Común que da sustento al SNB, eje en torno al cual se lleva a cabo la Reforma Integral de la EMS;

Que para definir el Perfil del Docente del SNB, la Secretaría de Educación Pública estimó indispensable invitar a las autoridades educativas locales y a las instituciones representadas en la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), a aportar sus experiencias y propuestas, bajo la premisa de que dicho perfil está constituido por un conjunto de competencias que integran conocimientos, habilidades y actitudes que el docente pone en juego para generar ambientes de aprendizaje en los que los estudiantes desplieguen las competencias genéricas;

Que desde el punto de vista de su contenido, las competencias docentes deben tener las características siguientes:

- Son fundamentales para los docentes de la EMS, en el marco del Sistema Nacional de Bachillerato y el enfoque en competencias a partir del cual se construye.
- Están referidas al contexto de trabajo de los docentes del tipo educativo, independientemente del subsistema en el que laboren, las asignaturas que tengan a su cargo y las condiciones socioeconómicas y culturales de su entorno.
- Son transversales a las prácticas de enseñanza y aprendizaje de los distintos campos disciplinares.
- Son trascendentales para el desarrollo profesional y formación continua de los docentes como formadores de personas integrales.
- Son un parámetro que contribuye a la formación docente y a la mejora continua de la enseñanza y el aprendizaje en la EMS. En este sentido, las competencias no reflejan la situación actual de la docencia en el tipo educativo, ni se refieren simplemente al deber ser; se trata de competencias que pueden y deben ser desarrolladas por todos los docentes del bachillerato en el mediano plazo, y sobre las cuales podrán seguir avanzando a lo largo de su trayectoria profesional.
- Son conducentes a formar personas que reúnan las competencias que conforman el Perfil del Egresado de la EMS.

Que las competencias objeto de este Acuerdo son las que formulan las cualidades individuales, de carácter ético, académico, profesional y social que debe reunir el docente y cuyo desarrollo forma parte de los mecanismos de gestión de la Reforma Integral de la EMS, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 447 POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS COMPETENCIAS DOCENTES PARA QUIENES IMPARTAN EDUCACION MEDIA SUPERIOR EN LA MODALIDAD ESCOLARIZADA

**Capítulo I
Objeto y Definiciones**

Artículo 1.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las competencias que deberán cumplir los docentes de las instituciones educativas que en la modalidad escolarizada impartan educación del tipo medio superior y operen en el Sistema Nacional de Bachillerato.

Artículo 2.- Para los efectos de este Acuerdo, se entenderá por:

- I. **Acuerdo**, al presente Acuerdo;
- II. **EMS**, a la educación media superior;

- III. **Personal docente**, al conjunto de educadores que satisfacen los requisitos a que alude el presente Acuerdo y que como promotores y agentes del proceso educativo, ejercen la docencia a través de la cátedra, la orientación, la tutoría y en general, toda actividad propia de dicho proceso;
- IV. **Secretaría o autoridad educativa federal**, a la Secretaría de Educación Pública, y
- V. **Subsecretaría**, a la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría o autoridad educativa federal.

Capítulo II De las Competencias Docentes

Artículo 3.- Las competencias docentes son las que formulan las cualidades individuales, de carácter ético, académico, profesional y social que debe reunir el docente de la EMS, y consecuentemente definen su perfil.

Artículo 4.- Las competencias y sus principales atributos que han de definir el Perfil del Docente del SNB, son las que se establecen a continuación:

1. Organiza su formación continua a lo largo de su trayectoria profesional.

Atributos:

- Reflexiona e investiga sobre la enseñanza y sus propios procesos de construcción del conocimiento.
- Incorpora nuevos conocimientos y experiencias al acervo con el que cuenta y los traduce en estrategias de enseñanza y de aprendizaje.
- Se evalúa para mejorar su proceso de construcción del conocimiento y adquisición de competencias, y cuenta con una disposición favorable para la evaluación docente y de pares.
- Aprende de las experiencias de otros docentes y participa en la conformación y mejoramiento de su comunidad académica.
- Se mantiene actualizado en el uso de la tecnología de la información y la comunicación.
- Se actualiza en el uso de una segunda lengua.

2. Domina y estructura los saberes para facilitar experiencias de aprendizaje significativo.

Atributos:

- Argumenta la naturaleza, los métodos y la consistencia lógica de los saberes que imparte.
- Explicita la relación de distintos saberes disciplinares con su práctica docente y los procesos de aprendizaje de los estudiantes.
- Valora y explicita los vínculos entre los conocimientos previamente adquiridos por los estudiantes, los que se desarrollan en su curso y aquellos otros que conforman un plan de estudios.

3. Planifica los procesos de enseñanza y de aprendizaje atendiendo al enfoque por competencias, y los ubica en contextos disciplinares, curriculares y sociales amplios.

Atributos:

- Identifica los conocimientos previos y necesidades de formación de los estudiantes, y desarrolla estrategias para avanzar a partir de ellas.

- Diseña planes de trabajo basados en proyectos e investigaciones disciplinarios e interdisciplinarios orientados al desarrollo de competencias.
 - Diseña y utiliza en el salón de clases materiales apropiados para el desarrollo de competencias.
 - Contextualiza los contenidos de un plan de estudios en la vida cotidiana de los estudiantes y la realidad social de la comunidad a la que pertenecen.
4. Lleva a la práctica procesos de enseñanza y de aprendizaje de manera efectiva, creativa e innovadora a su contexto institucional.

Atributos:

- Comunica ideas y conceptos con claridad en los diferentes ambientes de aprendizaje y ofrece ejemplos pertinentes a la vida de los estudiantes.
 - Aplica estrategias de aprendizaje y soluciones creativas ante contingencias, teniendo en cuenta las características de su contexto institucional, y utilizando los recursos y materiales disponibles de manera adecuada.
 - Promueve el desarrollo de los estudiantes mediante el aprendizaje, en el marco de sus aspiraciones, necesidades y posibilidades como individuos, y en relación a sus circunstancias socioculturales.
 - Provee de bibliografía relevante y orienta a los estudiantes en la consulta de fuentes para la investigación.
 - Utiliza la tecnología de la información y la comunicación con una aplicación didáctica y estratégica en distintos ambientes de aprendizaje.
5. Evalúa los procesos de enseñanza y de aprendizaje con un enfoque formativo.

Atributos:

- Establece criterios y métodos de evaluación del aprendizaje con base en el enfoque de competencias, y los comunica de manera clara a los estudiantes.
 - Da seguimiento al proceso de aprendizaje y al desarrollo académico de los estudiantes.
 - Comunica sus observaciones a los estudiantes de manera constructiva y consistente, y sugiere alternativas para su superación.
 - Fomenta la autoevaluación y coevaluación entre pares académicos y entre los estudiantes para afianzar los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
6. Construye ambientes para el aprendizaje autónomo y colaborativo.

Atributos:

- Favorece entre los estudiantes el autoconocimiento y la valoración de sí mismos.
- Favorece entre los estudiantes el deseo de aprender y les proporciona oportunidades y herramientas para avanzar en sus procesos de construcción del conocimiento.
- Promueve el pensamiento crítico, reflexivo y creativo, a partir de los contenidos educativos establecidos, situaciones de actualidad e inquietudes de los estudiantes.
- Motiva a los estudiantes en lo individual y en grupo, y produce expectativas de superación y desarrollo.

- Fomenta el gusto por la lectura y por la expresión oral, escrita o artística.
 - Propicia la utilización de la tecnología de la información y la comunicación por parte de los estudiantes para obtener, procesar e interpretar información, así como para expresar ideas.
7. Contribuye a la generación de un ambiente que facilite el desarrollo sano e integral de los estudiantes.

Atributos:

- Practica y promueve el respeto a la diversidad de creencias, valores, ideas y prácticas sociales entre sus colegas y entre los estudiantes.
 - Favorece el diálogo como mecanismo para la resolución de conflictos personales e interpersonales entre los estudiantes y, en su caso, los canaliza para que reciban una atención adecuada.
 - Estimula la participación de los estudiantes en la definición de normas de trabajo y convivencia, y las hace cumplir.
 - Promueve el interés y la participación de los estudiantes con una conciencia cívica, ética y ecológica en la vida de su escuela, comunidad, región, México y el mundo.
 - Alienta que los estudiantes expresen opiniones personales, en un marco de respeto, y las toma en cuenta.
 - Contribuye a que la escuela reúna y preserve condiciones físicas e higiénicas satisfactorias.
 - Fomenta estilos de vida saludables y opciones para el desarrollo humano, como el deporte, el arte y diversas actividades complementarias entre los estudiantes.
 - Facilita la integración armónica de los estudiantes al entorno escolar y favorece el desarrollo de un sentido de pertenencia.
8. Participa en los proyectos de mejora continua de su escuela y apoya la gestión institucional.

Atributos:

- Colabora en la construcción de un proyecto de formación integral dirigido a los estudiantes en forma colegiada con otros docentes y los directivos de la escuela, así como con el personal de apoyo técnico pedagógico.
- Detecta y contribuye a la solución de los problemas de la escuela mediante el esfuerzo común con otros docentes, directivos y miembros de la comunidad.
- Promueve y colabora con su comunidad educativa en proyectos de participación social.
- Crea y participa en comunidades de aprendizaje para mejorar su práctica educativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones administrativas que se opongan a este Acuerdo.

TERCERO.- Para articular y dar identidad a la educación media superior acorde con los intereses de los estudiantes y las necesidades de desarrollo del país, la Secretaría, con pleno respeto al federalismo educativo y a la autonomía universitaria, promoverá entre las autoridades educativas de las entidades federativas y las instituciones públicas que impartan educación del tipo medio superior, la adopción de las competencias a que se refiere el presente Acuerdo.

Para tales efectos la Subsecretaría propiciará la celebración de los instrumentos jurídicos correspondientes.

CUARTO.- En los planteles dependientes de la Secretaría y de sus órganos desconcentrados los docentes deberán contar con el perfil descrito en el presente Acuerdo antes del inicio del ciclo escolar 2009-2010.

QUINTO.- La Secretaría deberá prever lo necesario para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo anterior, sin perjuicio de los derechos laborales adquiridos de quienes a la fecha impartan el tipo educativo materia del presente Acuerdo.

SEXTO.- Cualquier situación no prevista en este Acuerdo será resuelta por la Subsecretaría o a indicación expresa por las unidades administrativas de su adscripción.

México, D.F., a 24 de octubre de 2008.- La Secretaria de Educación Pública, **Josefina Eugenia Vázquez Mota.-** Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 29 de octubre de 2008).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARIA DE LOURDES MORALES MENDOZA y JOSE VICTOR PONCE DE LEON ORDOÑEZ, expediente número 1211/2007, la C. Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil dictó un auto que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal, a doce de noviembre del año dos mil ocho.

Agréguese a los autos el escrito de JORGE RODRIGUEZ INDA, apoderado de la parte actora, y con fundamento en los artículos 570, 571, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate el inmueble hipotecado, ubicado en: Vivienda marcada con la letra "G", de la calle de Colinas de la antigua, sujeta al régimen de propiedad en condominio, construida sobre el lote de terreno número treinta y seis, de la manzana tres, del conjunto urbano del tipo interés social, denominado San Buenaventura Tercera Sección, municipio de Ixtapaluca, Estado de México. Se señalan las once horas del día veintiocho de enero del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, siendo el precio del avalúo único, la cantidad de \$480,100.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del mismo, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este juzgado billete de depósito el 10% (diez por ciento) del valor del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Convóquese postores a dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de

este juzgado, Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "La Crónica", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo. En atención a que el inmueble mencionado se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de este Juzgado, proceda a publicar también edictos, en los sitios de costumbres, así como en el periódico local. Otorgándose plenitud de jurisdicción al Juez exhortado, para acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del mismo en este auto, proporcionando previamente la actora y mediante escrito, las fechas de publicación.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez, ante el C. Secretario de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-México.

Para su publicación en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "La Crónica", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 26 de noviembre del año 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Valenzo López.-Rúbrica.

33-6 y 16 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

ACTOR: BBVA-BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA-BANCOMER.
DEMANDADO: MARIA GRISELDA RODRIGUEZ FIGUEROA DE GALLARDO y DANIEL GALLARDO LEON.
JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.
EXPEDIENTE: 145/2002.
SECRETARIA "A".

El LICENCIADO YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, Juez Cuadragésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó el proveído que en lo conducente dice: México, Distrito Federal, a dos de diciembre del dos mil ocho.-A

sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora. Por hechas las manifestaciones a que se refiere el promovente y como se pide, se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada, ubicado en casa habitación sujeta al régimen de propiedad en condominio con el número oficial 35-A calle Hacienda de las Violetas, lote 10 manzana XLIV, fraccionamiento Hacienda Real, de Tultepec, municipio de Tultepec, Estado de México, con una superficie de 30.20 metros cuadrados, se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días hábiles, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término, en términos de lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales se publicaran en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico El Diario de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$512,000.00 (QUINIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL), precio más alto fijado por perito, para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veintiocho de enero del año dos mil nueve, para los efectos legales conducentes. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado y con los insertos necesarios que se le acompañaran a éste se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído, debiéndose convocar postores interesados en intervenir en el presente remate, debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico de mayor circulación en dicha entidad, para los efectos legales conducentes. Asimismo se tiene por autorizada a la persona que se menciona para los fines a que se hace referencia. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Yaopol Pérez Amaya Jiménez.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

31.-6 y 16 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.
 SECRETARIA "A".
 EXPEDIENTE: 627/07.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO J.P. MORGAN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, en contra de JAVIER MENDEZ LOPEZ y KARINA ARGENTINA CARRASCO LEMUS, expediente número 627/07, la C. Juez Segundo de lo Civil Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes, dicto un proveído de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil ocho, en donde ordeno sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en la casa D de la manzana sesenta y nueve, del lote número veintiocho, del conjunto urbano denominado "San Buenaventura", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de enero del año dos mil nueve, sirviendo de base para el remate en primera almoneda la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito MARIO RENE LOPEZ BUSTAMANTE y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tanto en tableros de avisos de este Juzgado, como en el tablero de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, así como para el C. Juez exhortado para que los fije en los lugares de costumbre de dicha entidad.-México, Distrito Federal a 27 de Noviembre del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

32.-6 y 16 enero.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de JOSE HERNANDEZ RADILLO, expediente 715/2007, en fecha veinte de noviembre del año dos mil ocho, la C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil, dictó un auto que en lo conducente dice: "... se ordena sacar a subasta pública en primera almoneda el bien consistente en la vivienda número 485, del condominio número 12, del lote número 13, de la manzana número 2, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominada "Geovillas de San Jacinto", ubicado en la avenida Acozac sin número en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo misma que asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del veintiocho de enero del año dos mil nueve, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor del bien que se pretende subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo anunciarse la subasta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada y toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, librese atento exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, realice las publicaciones en los lugares que establezca la autoridad exhortada de acuerdo a la legislación de aquella entidad en los periodos señalados en el presente proveído. . .".- México, D.F., a 24 de noviembre del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

30.-6 y 16 enero.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. en contra de MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PEREZ, expediente número 69/2006, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, en resolución dictada por auto de fecha diecinueve y veinticinco de noviembre ambos del dos mil ocho, se señalan las diez horas del día veintiocho de enero del año dos mil nueve, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en casa marcada número 26 "A", calle Circuito Hacienda los Lirios, lote 26, manzana 48 (XLVIII) romano, fraccionamiento "Hacienda Real de Tultepec", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$333,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y por postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, con fundamento en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, y en consecuencia. Convóquense postores.

Para publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en el periódico Rumbo de México, en los estrados del H. Juzgado y los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

10-A1.-6 y 16 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**
EMPLAZAMIENTO A: BLANCA ESTELA BONILLA CARREÑO.

Se hace de su conocimiento, que en los autos del expediente número 879/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por AZUARA DIAZ MARIA MANUELA, en contra de BLANCA ESTELA BONILLA CARREÑO, el Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, PATRICIO TIBERIO SANCHEZ RUIZ, por auto de fecha cuatro de noviembre del año dos mil ocho, ordenó emplazar a juicio por medio de edictos, a la señora BLANCA ESTELA BONILLA CARREÑO, a quien se le reclama como prestación principal: A).- La declaración de nulidad del contrato de compraventa de fecha 19 de Abril de 2004 celebrado entre la SRA. BLANCA ESTELA BONILLA CARREÑO, como vendedora y la suscrita como compradora, respecto del terreno que se identifica como lote de terreno número 59, ubicado dentro del número 74 de la calle San Miguel Regla, del fraccionamiento Club de Golf Hacienda, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por la evicción sufrida al haber sido privada de dicho bien por sentencia que causo ejecutoria. Fundando su demanda en las consideraciones de hecho y derecho que considero pertinentes en su escrito de demanda. En correspondencia a lo anterior se hace del conocimiento a la señora BLANCA ESTELA BONILLA CARREÑO que deberá presentarse al local del Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, Estado de México a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndoles además para señale domicilio, dentro de la población donde se ubica este tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Publíquese por tres 3 veces, de siete 7 en siete 7 días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, expedidos en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil ocho (2008).-Doy fe.- Secretario Judicial, Lic. María de los Angeles Nava Benítez.- Rúbrica.

11-A1.-6, 15 y 23 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 113/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por BEATRIZ ESCAMILLA PERALTA en el que por auto dictado en fecha veinticuatro de noviembre del dos mil ocho, se ordeno publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos: 1).- Que en fecha veintiocho de abril de mil novecientos noventa y ocho, celebros contrato, privado de compraventa con el señor JAVIER ESCAMILLA RUIZ, respecto del inmueble que se

encuentra ubicado en Cerrada de Juárez número seis, barrio Capula, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con una superficie de 220.00 m2 (doscientos veinte metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 25.50 metros colindando con Javier Escamilla Ruiz actualmente Fernando Escamilla Ruiz, al sur: en 25.50 metros y colinda con Julio Vega, actualmente María de la Luz Rivero Sánchez, al oriente: en 8.00 metros colindando con Máximo Tapia Cruz, actualmente con Esther Tapia Serafin, al poniente: en 8.00 metros colindando con camino vecinal, actualmente Cerrada de Juárez. Se expide para su publicación a los quince días del mes de diciembre del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

13-A1.-6 y 9 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**
**RENE CUEVAS MONTOR
 LLAMAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que la señora DAMINYA MARIA CASTRO BLANCAS, bajo el expediente 1080/08, promueve el juicio ordinario civil divorcio necesario, fundándose para ello en las siguientes pretensiones y hechos que de manera sucinta se narran: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el demandado C. RENE CUEVAS MONTOR, por la causal XIX del artículo 4.90 del Código de Procedimientos Civiles. B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. 1.- Con fecha 06 de diciembre del año de 1987, la suscrita contraje matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal con el hoy demandado C. RENE CUEVAS MONTOR. 2.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en calle Francisco Murguía, Mz. 77, Lt. 4 E, la colonia Granjas Valle de Guadalupe, perteneciente a este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo este el último, por lo que Usía es competente para conocer del presente asunto. 3.- De nuestro matrimonio procreamos 3 hijos, mismos que llevan por nombres LUZ DEL CARMEN, RENE y FABIOLA ALILI, todos de apellidos CUEVAS CASTRO, los cuales cuentan en la actualidad con la edad de 18, 11 y 9 años respectivamente. 4.- El día 28 del mes de agosto del año 2006, el hoy demandado me manifestó que se iba de la casa a buscar otras oportunidades ya que aquí no se sentía a gusto, dejándome así desde esa fecha sola en compañía de mis hijos sin que hasta el día de hoy se haya vuelto a incorporar al mismo, dejando así de tener contacto alguno, ni físico, ni verbal, de tal manera que su Señoría podrá percatarse que entre la suscrita y el hoy demandado no existe ninguna clase de relación, por mucho más de un año, el Juez por auto de fecha veintisiete de agosto del año dos mil ocho, admitió la demanda en vía y forma propuesta. El Juez mediante proveído de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil ocho, ordenó llamar a juicio a RENE CUEVAS MONTOR, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, debiendo fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la citación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su comparecencia, haciéndole las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expide el presente a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Angélica Nonoal Sacamo.- Rúbrica.

11-A1.- 6, 15 y 26 enero.

JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de XOLALPA MIRANDA ZIRAHUEN y OTRO, expediente número 5/2005, el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, en resolución dictada por auto de fecha once de julio, cinco de septiembre y audiencia de fecha veintisiete de octubre todos del año dos mil ocho, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda, del bien inmueble ubicado en el número 34, de la calle de Mapie, lote de terreno número 37, manzana dos, del Fraccionamiento Laderas de San Mateo, Naucalpan, Estado de México, con la superficie, linderos y colindancias que obran en autos, se señalan las once horas con treinta minutos del doce de enero del año dos mil nueve, sirviendo de base para el remate la cantidad de (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor más alto otorgado a dicho inmueble por el perito designado tercero en discordia, con una rebaja del veinte por ciento del valor del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código citado, convóquese postores.

Para su publicación por tres veces dentro de doce días en el periódico de mayor circulación de la entidad, en los lugares de costumbre y en los estrados de ese H. Juzgado.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Teresa Oropeza Castillo.-Rúbrica.

1448-A1.-8, 16 diciembre y 6 enero.

JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".
 EXPEDIENTE: 1025/04.
 A: ERNESTO GARCÍA REYES y DAFNI CONCEPCION ZAPATA CARDENAS.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas ocho de agosto y seis de octubre ambos de dos mil ocho, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS en contra de ERNESTO GARCIA REYES y DAFNI CONCEPCION ZAPATA CARDENAS, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, ordeno con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 fracción II del Código Procesal Civil, emplazar por edictos a los hoy demandados en el presente juicio ERNESTO GARCIA REYES y DAFNI CONCEPCION ZAPATA CARDENAS, a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra y hagan valer lo que a su derecho convenga dentro del término de sesenta días haciéndole saber al referido demandado que tiene a su disposición en la Secretaría de Acuerdos correspondiente el escrito inicial de demanda y anexos respectivos que integran las correspondientes copias de traslado para los efectos legales a que haya lugar.-México, D.F., a 10 de octubre del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Socorro Díaz Díaz.-Rúbrica.

4518.-4, 10 diciembre y 6 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 37/2006.

JOSE MARTIN GARCIA VALTIERRA, promoviendo en su carácter de endosatario en procuración del C. FELIPE TOVAR LOPEZ, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 37/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido en contra de APOLONIA TREJO DE URRUTIA y MARIA DE LOS ANGELES URRUTIA TREJO, en el cual la Juez del conocimiento señaló las nueve horas del día diecinueve de enero del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos y que se ubica en calle Tenepal, manzana 247, lote 17, Sección La Monera, en la colonia Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 313,000.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que fue fijado a dicho inmueble por el perito tercero en discordia designado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria a la legislación Mercantil, por lo que se ordenó convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a uno de diciembre del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica. 1462-A1.-10, 16 diciembre y 6 enero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO
E D I C T O

GUADALUPE MENDOZA GOMEZ.

MARIA DE JESUS MENDEZ FIERRO, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapón tramitado bajo el expediente número 939/08 de este Juzgado le demanda a GUADALUPE MENDOZA GOMEZ, las siguientes prestaciones: a).- La propiedad del lote de terreno identificado como lote 5-b de la manzana 114 de la colonia Maravillas, de este municipio, con los siguientes datos registrales libro primero, sección primera, partida número 62, volumen 66, de fecha 15 de junio de 1977, registrado a nombre de GUADALUPE MENDEZ GOMEZ, b).- Los gastos y costas que el presente juicio originen respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio de la demandada, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y boletín judicial, quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de noviembre del año 2008 dos mil ocho.-Secretario, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

1381-B1.-9 diciembre, 6 y 15 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
 E D I C T O**

C. MARIA GUADALUPE SANCHEZ MORELOS.
 EXPEDIENTE NUMERO: 1056/2008.

Por medio del presente, se le hace saber que MARIA MARISOL LUNA COLIN, le demando bajo el expediente número 1056/2008, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que determine que la actora ha adquirido la propiedad del predio denominado, ubicado en calle Atl, manzana 378, lote 20, barrio Talabarteros, Chimalhuacán, México, B).- Se mande protocolizar la declaración judicial que determine que la actora es legítima propietaria del inmueble mencionado y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para que sirva de título de propiedad. Fundándose para ello en los siguientes hechos: El predio en comento se encuentra inscrito a nombre de la demandada, que la actora se encuentra en posesión de dicho predio, por haber celebrado contrato de compraventa con la señora MARIA FLORES DE LUNA, en fecha veinte de octubre de dos mil dos en forma pública, pacífica, continúa de buena fe y con el carácter de propietario, identificándose con las siguientes medidas y colindancias: norte: 14.60 metros con lote 19, al sur: 14.80 metros con (antes) Avenida Cooperativismo (hoy Avenida del Peñón), al oriente: 07.85 metros con calle Atl y al poniente: 12.00 metros con lote 21, con una superficie total de 144.00 metros cuadrados, por lo que solicita que por sentencia definitiva se le declare propietario de dicho inmueble. El Juez Quinto Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, por auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil ocho, ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de este lugar y en el boletín judicial, haciéndole saber a la demandada, que deberá de presentarse a dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí o por apoderado o por gestor que la pueda representar en este procedimiento, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Dado en Chimalhuacán, Estado de México, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil ocho.-Doy fe.- Segunda Secretaria, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1362-B1.-9 diciembre, 6 y 15 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 506/2008.

DEMANDADO: DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A.

MAXIMINO PAZOS CANALES, por su propio derecho, le demandan en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en Plaza de la República Nueve, fracción derecha, de la manzana 24, del Fraccionamiento Plazas de Aragón de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.00 m con calle Plaza de la República; al sur: en 12.00 m con lote 24; al oriente: en 16.00 m con lote 10; al poniente: en 16.00 m con lote 8, con una superficie de 192.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que el día catorce de enero de mil novecientos ochenta y cinco, celebró contrato preliminar de compraventa, en la cantidad de DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las

subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, tres de noviembre del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1309-B1.-27 noviembre, 9 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

INMOBILIARIA y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.

Por este conducto se le hace saber que GUILLERMINA CARRASCO ROJAS, le demanda en el expediente número 969/2007, relativo al juicio ordinario civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en calle Zacatecas, lote 1, manzana 19 A, colonia Jardines de Guadalupe, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 169.68 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.21 m con lote 2; al sur: 21.21 m con Avenida de la Independencia; al oriente: 08.00 m con lindero fraccionamiento; al poniente: 08.00 m con calle Zacatecas. La hoy actora GUILLERMINA CARRASCO ROJAS, se encuentra en posesión del terreno ubicado en calle Zacatecas, lote 1, manzana 19 A, colonia Jardines de Guadalupe, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, desde el veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, en concepto de propietaria, de una manera pacífica, continua, pública y de buena fe, el lote de terreno que demanda la hoy actora tiene las medidas y colindancias, así como la superficie, con las medidas que en líneas anteriores se indica. El lote de terreno que se demanda se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, bajo los siguientes datos registrales: partida 291, volumen 22, libro primero, sección primera, de fecha 18 de septiembre de 1969, a favor de INMOBILIARIA y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. En virtud de que desde el día veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, la hoy actora estableció su domicilio en dicho predio en compañía de su familia, de igual manera construyó diversas edificaciones y mejoras dentro de mismo. La señora GUILLERMINA CARRASCO ROJAS, señala como causa generadora de su posesión el lote antes mencionado, la cesión de derechos celebrada entre la suscrita y la señora JUANA ARIAS GOMEZ, de fecha 21 de diciembre de 1989, respecto del inmueble materia del presente juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1310-B1.-27 noviembre, 9 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 407/08.

DEMANDADO: PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A.

RAUL QUINTERO MEJIA, por su propio derecho, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del departamento número V04, tipo 802, edificio dúplex 03, lote C-25, manzana 59, fraccionamiento Bosques de Aragón en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: en planta baja: al poniente: en 3.20 metros y linda con el patio del propio departamento V04-03, al norte: en 1.00 metros y linda con el jardín del propio departamento V04-03, al poniente: en 3.40 metros y linda con el Jardín del propio departamento V04-03, al norte: en 8.00 metros y linda con el lote 69 de la misma manzana, al oriente: en 3.40 metros y linda con área común abierta, al norte: en 0.50 metros y linda con la misma área común abierta, al oriente: en 1.80 metros y linda con el departamento V03-03, al sur: en 2.50 metros y linda con el departamento V03-03, al oriente: en 1.60 metros y linda con el departamento V03-03, al sur: en 5.00 metros y linda con el Jardín del departamento V03-03, abajo: en 40.40 metros cuadrados con el terreno. En Planta Alta: al poniente: en 1.60 metros y linda con el vacío del patio del propio departamento V04-03, al sur: en 0.35 metros y linda con el vacío del patio del propio departamento V03-03, al poniente: en 1.60 metros y linda con el vacío del patio del propio departamento V04-03, al norte: en 1.35 metros y linda con el vacío del jardín del propio departamento V04-03, al poniente: 1.80 metros y linda con el vacío del Jardín del propio departamento V04-03, al sur: en 0.35 metros y linda con el vacío del patio del propio departamento V04-03, al poniente: en 1.80 metros y linda con el vacío del Jardín del propio departamento V04-03, al norte: en 7.40 metros y linda con lote 69 de la misma manzana, al oriente: en 1.80 metros y linda con el vacío del área común abierta, al sur: en 0.70 metros y linda con el vacío del área común abierta, al norte: en 0.40 metros y linda con el vacío del área común abierta, al oriente: en 1.60 metros y linda con el departamento V03-03, al sur: en 2.50 metros y linda con el departamento V03-03, al oriente: en 1.80 metros y linda con el departamento V03-03, al sur: en 5.35 metros y linda con el vacío del Jardín del departamento V03-03. Arriba: en 44.92 metros cuadrados y linda con azotea general área abierta de uso privativo, patio: al poniente: en 3.40 metros y linda con dúplex 01, lote C-23, al norte: en 2.00 metros y linda con el Jardín del propio departamento V04-03, al oriente: en 3.20 metros y linda con el pórtico de servicio del propio departamento V04-03, al sur: en 2.00 metros y linda con el Jardín del departamento V03-03. Jardín: al poniente: en 3.40 metros y linda con dúplex 01, lote C-23, al norte: en 3.00 metros y linda con el lote 69 de la misma manzana, al oriente: en 3.40 metros y linda con pórtico posterior del propio departamento V04-03, al sur: en 0.30 metros y linda con el propio departamento V04-03 y al sur: en 2.70 metros y linda con el patio del propio departamento V04-03 con una superficie total de áreas privativas construidas 84.89 metros cuadrados, porticada 7.00 metros, áreas abiertas de uso privativo patio 6.40 metros cuadrados Jardín 10.20 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, celebró contrato privado de compra venta. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por medio de edictos, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones a las personales se le harán por boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de

Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a dieciocho de noviembre del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1311-B1.-27 noviembre, 9 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

PABLO RIVERA V.

La parte actora DULCE MICHEL RODRIGUEZ OSNAYA, por su propio derecho en el expediente 65/08, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión del lote de terreno número 48 cuarenta y ocho, de la manzana 27 veintisiete, ubicado en calle Hidalgo número 202 de la colonia Romero segunda sección, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias, al norte: en 17.00 metros y colinda con lote 47, al sur: en 17 metros y colinda con lote 49, al oriente: en 9.00 metros colinda con prolongación de la calle Hidalgo y al poniente: en 9.00 metros y colinda con lote 3.

Con fecha 21 de noviembre de 1999, se encuentra en posesión del lote de terreno materia de este juicio, de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario en virtud de contrato privado de compraventa que celebró con el señor Alejandro Rodríguez Buenrostro, por tal razón lo ha estado poseyendo, por lo que es procedente que se declare la prescripción a su favor.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la secretaría del juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a 6 seis de noviembre de dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. María Rosaiba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1308-B1.-27 noviembre, 9 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. MARIA DEL CARMEN VELA URIOSTEGUI.

En el expediente número 132/2004, FELIX ULRICO PEDRO ORTEGA ROMERO, por su propio derecho demanda de MARIA DEL CARMEN VELA URIOSTEGUI, ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, en el juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, dándose cumplimiento en los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, se le hace saber que existe un juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, demandándole para ello las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial, con fundamento en el artículo 4.90 fracción XIX, del Código Civil vigente en el Estado de México; B) La disolución y

liquidación de la Sociedad Conyugal. C) El pago de gastos y costas. Basándose en los siguientes hechos: I.- Con fecha diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos, contrae matrimonio civil con la señora MARIA DEL CARMEN VELA URIOSTEGUI, ante el Oficial del Registro Civil de Chimalhuacán, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal. II.- Durante nuestro matrimonio procreamos dos hijas de nombres DANISA GABRIELA y ROOSLYN VIANEY de apellidos ORTEGA VELA. III.- Nuestro domicilio conyugal lo establecimos el ubicado en calle Hacienda de Canutillo Manzana 164, lote 20, colonia Francisco Villa, municipio de Chicoloapan, Estado de México. IV.- Desde el día tres de octubre del año de mil novecientos noventa y cinco nos encontramos separados y desde entonces no hemos vuelto a hacer vida en común. Toda vez que se ignora donde se encuentra MARIA DEL CARMEN VELA URIOSTEGUI y que se han tomado las providencias necesarias a que se refiere los preceptos jurídicos que se invocan, hágase saber el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, a través de edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente edicto a los siete días del mes de octubre de dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Adrián Arturo Vichis Ocampo.-Rúbrica.
1400-A1.-27 noviembre, 9 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE ANTONIO ROJAS ALONSO.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora ESTELA VARGAS PEÑA, por su propio derecho y bajo el expediente 927/08, promueve en su contra juicio ordinario civil, pérdida de la patria potestad, fundándose para ello en las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad que detenta el demandado sobre la menor ALEJANDRA ROJAS MARTINEZ. B).- El otorgamiento del ejercicio de la patria potestad de dicha menor. C).- Se otorgue la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva a favor de la actora de la menor antes mencionada y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine. El Juez por auto de fecha diecisiete de julio del año dos mil ocho. Le dio entrada a la demanda. Y por auto de fecha veintinueve de octubre del presente año, ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la última publicación y se fijará además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.165, fracción II del Código Procesal en cita.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación y Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Se expide el presente a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.
1400-A1.-27 noviembre, 9 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: ISEN INMUEBLES, S.A.

ANA NANCY CORDERO ORTIZ, promueve ante este juzgado dentro de los autos del expediente número 1169/2007, juicio ordinario civil (usucapión) en contra de ISEN INMUEBLES, S.A. y ANA MARIA ORTIZ DIMAS de quien demanda las siguientes prestaciones:

"... La usucapión (prescripción adquisitiva), respecto del inmueble ubicado en: calle Fuente de Chapultepec número exterior 152-B, casa dúplex planta baja, lote 22, manzana 13, de la Colonia Fuentes del Valle Primera Sección, C.P. 54910, del municipio de Tultitlán, Estado de México, a ISEN INMUEBLES, S.A... Y de los que reclamo la cancelación de la inscripción e inscripción a mi nombre de la Inmueble (sic) del cual soy dueña y que se encuentra inscrito bajo los siguientes antecedentes registrales 827, volumen 134, libro primero, sección primera de fecha 30 de abril de 1984, y consecuente la inscripción del inmueble, cuya usucapión promuevo a mi nombre..."

Manifestando la parte actora, en el hecho uno de su escrito inicial de demanda, que con fecha ocho (8) de febrero del año dos mil (2000), celebró contrato de compraventa con la C. ANA MARIA ORTIZ DIMAS, respecto del bien inmueble ubicado en calle Fuente de Chapultepec número exterior 152-B, lote 22, de la manzana 13, de la Colonia Fuentes del Valle Primera Sección, del municipio de Tultitlán, Estado de México, C.P. 54910, predio que de acuerdo a lo manifestado en ese mismo hecho, cuenta con una superficie de 133.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 19.00 m con lote 23; al sur: con 19.00 m con lote 21; al oriente: con 7.00 m con calle Fuente de Chapultepec; al poniente: con 7.00 m con lote 26 y 43.

Haciendo mención en el hecho dos que ha tenido la posesión durante siete años de manera pacífica, continua, pública y con el carácter de propietaria, así como de que ha realizado las contribuciones que de la propiedad se originan tal como predio y agua.

Y toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual de la persona moral demandada, ya que en la actualidad no se encuentra en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a ISEN INMUEBLES, S.A., a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Tultitlán, México y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal.

Expedido en Cuautitlán, México, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1312-B1.-27 noviembre, 9 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 606/2008-2.

SEGUNDA SECRETARIA.

JUICIO: INTESTAMENTARIO A BIENES DE JAIME RAMOS CASTAÑEDA.

DENUNCIANTE: JOSE GUADALUPE RAMOS ORTIZ y ALBERTA CASTAÑEDA JIMENEZ.

C. ADRIANA DEL CARMEN LOPEZ PEREZ.

En el expediente al rubro listado JOSE GUADALUPE RAMOS ORTIZ y ALBERTA CASTAÑEDA JIMENEZ, denunciaron la sucesión intestamentaria a bienes de su hijo JAIME RAMOS CASTAÑEDA, manifestando medulamente que nació el día diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y seis, en Ciudad Juárez, Chihuahua, que su último domicilio lo estableció en Acueducto de Chapultepec número cuarenta y dos, colonia Nuevo Molinito en Naucalpan de Juárez, Estado de México, que durante un corto tiempo mantuvo una relación sentimental con la señora ADRIANA DEL CARMEN LOPEZ PEREZ y que además ignoran si de dicha relación procrearon algún hijo, que el de cujus no adoptó ningún hijo, que el veintisiete de octubre de dos mil cuatro, y a consecuencia del estado vegetativo en el que estuvo por ocho años falleció en Naucalpan de Juárez, Estado de México, sin haber dejado disposición testamentaria alguna. Una vez hechos los trámites de ley y al no haber localizado su domicilio actual, el Juez del conocimiento Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordenó por auto del dos de octubre del dos mil ocho, hacerle saber la radicación de la presente sucesión, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que tiene el plazo de treinta días para que justifique sus derechos a la herencia, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales, dentro de lugar de ubicación de este juzgado que lo es la colonia El Conde de esta ciudad, fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de la notificación, quedan en la secretaría del juzgado a su disposición las copias de traslado de la denuncia y sus anexos.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 14 de octubre del dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1452-A1.-9 diciembre, 6 y 15 enero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SECRETARIA "A".

NUMERO EXPEDIENTE: 447/2005.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por MEZA CAMARA MARIO ALBERTO en contra de HAYDEE DE LOS RIOS GONZALEZ, radicado ante el Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal bajo el expediente número 447/2005 mediante provido de fecha diecinueve de noviembre del año en curso, se ordeno sacar a remate en primera y pública almoneda respecto del inmueble ubicado en Segunda Cerrada de Lázaro Cárdenas 1 B, con acceso también por Calzada San Mateo número 8, edificio F-5, departamento 301 (actual número 8), colonia Atizapán de Zaragoza Zona Centro, municipio de

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, se señalan las once horas del día quince de enero del año dos mil nueve, siendo el precio de avalúo la cantidad de \$711,000.00 (SETECIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), convóquese postores a dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Sol de México, la que servirá de base para el remate, debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previsto por el artículo 1411 de Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces en nueve días contándose la primera el día de su publicación y la tercera al noveno día en los tableros de avisos de este Juzgado.-México, Distrito Federal, a 27 de noviembre del 2007.-El Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Jesús Valenzo López.-Rúbrica.

1478-A1.-15, 17 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 67/08, respecto del juicio ejecutivo mercantil, promovido por ABEL DAVILA MORALES en su carácter de endosatario en procuración de JUAN DANIEL GARCIA CABELLO en contra de EZEQUIEL MACIAS MUÑOZ, la señora ALMA VIOLETA GONZALEZ VARGAS, promueve tercería excluyente de dominio, respecto del bien inmueble de su propiedad consistente en un predio de labor temporal de segunda clase (hoy urbano industrial), ubicado en San Lorenzo Tepatlitlán, distrito de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.00 m linda con carretera Toluca-Naucalpan, derecho de vía por medio; al sur: 25.00 m linda con el señor Carlos Zarco Vilchis; al oriente: 95.00 m linda con resto de propiedad; al poniente: 80.00 m linda con el señor Pablo Zarco Vilchis. Mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad colindancias que constan en el instrumento notarial número 8,537 de fecha 28 de abril de dos mil cinco, otorgada ante la fe del Notario Público 3 del Estado de Hidalgo, Licenciado JAIME DE JESUS MORENO CASTRO, Inmueble sobre el cual se trabó embargo en fecha veintiséis de mayo de dos mil ocho a solicitud de JUAN DANIEL GARCIA CABELLO, haciéndole saber a EZEQUIEL MACIAS MUÑOZ, la interposición de la tercería, publicando la determinación respectiva por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO y que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de tres días a manifestar lo que a su derecho convenga, además se fijará en la puerta de este tribunal por todo el tiempo de las publicaciones ordenadas, previniéndolo para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Expido el presente en la ciudad de Toluca, México, al primer día del mes de diciembre de dos mil ocho.-Secretario, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

8-A1.-5, 6 y 7 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Expediente número 7,420/417/2008, CENTRO DE SALUD "RANCHERIA LAS LOMAS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el bien inmueble donde se encuentra construido el "Centro de Salud", ubicado en la calle sin nombre, comunidad de Ranchería de Lomas, del municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: en 1 línea de 38.34 mts. con Escuela Primaria "José María Morelos", al sur: en 1 línea de 38.34 mts. con Jardín de Niños "Antonio Arzate", al oriente: en 1 línea de 37.00 mts. con camino sin nombre, al poniente: en 1 línea de 37.35 mts. con Ismael Bedolla Valdez. Con una superficie de terreno: 1,411.00 m2. y superficie de construcción: 83.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 24 de septiembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4677.-18 diciembre, 6 y 9 enero.

Expediente número 7,421/418/2008, CENTRO DE SALUD "SAN PEDRO ARRIBA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el bien inmueble donde se encuentra construido el "Centro de Salud", ubicado en la calle sin nombre, comunidad de San Pedro Arriba, primera sección del municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: en 1 línea de 18.60 mts. con calle s/n nombre, al sur: en 1 línea de 22.30 mts. con Iglesia, al oriente: en 1 línea de 31.15 mts. con calle Emillano Zapata, al poniente: en 1 línea de 26.29 mts. con iglesia. Con una superficie de terreno: 604.00 m2. y superficie de construcción: 324.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 23 de septiembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4677.-18 diciembre, 6 y 9 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTOS**

Número de Expediente 1462/163/2008, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE

RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Centro de Salud Santa Ana Jilotzingo, ubicado en calle s/n, Comunidad de Santa Ana Jilotzingo, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 960.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea de 22.88 m con Ubaldo Gutiérrez; al sur: en una línea de 22.05 m con calle sin nombre; al oriente: en una línea de 33.57 m con terreno de la comunidad; al poniente: en tres líneas de 28.20 m, 8.50 m y 12.50 m con Pedro Valente y Reina Valencia y con camino vecinal.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 06 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4677.-18 diciembre, 6 y 9 enero.

Número de Expediente 656/73/2008, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Centro de Salud San Nicolás Peralta, ubicado en carretera a Xonacatlán-DDF kilómetro 10, en la Comunidad de San Nicolás Peralta, municipio de Lerma, distrito de Lerma, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 615.47 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea de 28.40 m con predio de Jesús Gutiérrez; al sur: en una línea de 26.20 m con lavaderos públicos Liconsa (Tienda Rural); al este: en una línea de 22.60 m con predio de Roberto Gutiérrez Fernández; al oeste: en una línea de 22.60 m con carretera Xonacatlán-DDF.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 06 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4677.-18 diciembre, 6 y 9 enero.

Número de Expediente 655/72/2008, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Centro de Salud San Miguel Ameyalco, ubicado en calle Benito Juárez s/n, municipio de Lerma, distrito de Lerma, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,699.07 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en siete líneas de 2.40 m, 2.10 m, 20.90 m, 4.00 m, 4.00 m, 6.50 m y 21.90 m colindan con la Familia Navarrete Cruz y Familia de la Cruz Peña; al sur: en tres líneas de 33.95 m, 6.10 m y 39.90 m colinda con los predios de Julián Torres Cordero y

Felipa Gutiérrez; al poniente: en una línea de 22.90 m colindan con los predios de Juventino Cordero Herrera y Juventino Silverio Herrera; al oriente: en una línea de 40.70 m con calle Juárez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 06 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4677.-18 diciembre, 6 y 9 enero.

Número de Expediente 1460/161/2008, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve Inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Centro de Salud San Mateo Capulhuac, ubicado en calle s/n, Comunidad de San Mateo Capulhuac, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 737.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea de 15.70 m con Juan Reyes; al sur: en dos líneas de 6.08 m y 10.00 m con calle y Jardín de Niños; al oriente: en dos líneas de 42.32 m y 9.56 m con Anastasio Rivera y con Jardín de Niños; al poniente: en una línea de 51.82 m con Martín Arévalo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 06 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4677.-18 diciembre, 6 y 9 enero.

Número de Expediente 657/74/2008, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve Inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Centro de Salud de Lerma, ubicado en Avenida Reolín Barejón sin número, colonia Centro, municipio de Lerma, distrito de Lerma, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,346.66 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea de 32.50 m colinda con parque; al sur: en una línea de 32.20 m colinda con Avenida Reolín Barejón; al este: en una línea de 41.00 m colinda con el predio de Alicia Serrano Montes; al oeste: en una línea de 42.30 m colinda con predio de Aurelio Pantoja.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 06 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma,

Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4677.-18 diciembre, 6 y 9 enero.

Número de Expediente 660/77/2008, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve Inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Centro de Salud San Miguel Mimiapan, ubicado en domicilio conocido, Comunidad de San Miguel Mimiapan, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 340.63 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea de 12.50 m con carretera a San Miguel Mimiapan; al sur: en una línea de 14.00 m con callejón sin nombre; al oriente: en una línea de 29.50 m con Delfina Bernal Hernández; al poniente: en una línea de 25.00 m con callejón sin nombre.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 06 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4677.-18 diciembre, 6 y 9 enero.

Número de Expediente 658/75/2008, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve Inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Centro de Salud de Fábrica María, ubicado en calle Truenitos sin número, Comunidad de Fábrica María, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 309.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea de 18.18 m con terreno baldío; al sur: en cuatro líneas de 2.15 m con cerro, 4.20 m, 3.32 m y 6.37 m con capilla; al oriente: en dos líneas de 10.45 m con callejón y 14.65 m con capilla; al poniente: en tres líneas de 15.00 m y 9.40 m con cerro y .60 m con capilla.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 06 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4677.-18 diciembre, 6 y 9 enero.

Número de expediente: 661/78/2008, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve Inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Centro de Salud Xonacatlán, ubicado en Gustavo A. Vicencio y calle Centenario s/n, Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma,

Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 2,129.62 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 45.70 metros con calle Gustavo A. Vicencio, sur: en una línea de 45.70 metros con David, Luis Moisés y Olga Diana Guerrero, oriente: en una línea de 46.60 metros con calle Centenario, poniente: en una línea de 46.60 metros con calle Ricardo Flores Magón.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 06 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4677.-18 diciembre, 6 y 9 enero.

Número de expediente: 1461/162/2008, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inscripción administrativa sobre el inmueble que ocupa el Centro de Salud Villa Cuauhtémoc, ubicado en calle de Los Ramos s/n, de Villa Cuauhtémoc, Municipio de Otzolotepec, Distrito de Lerma, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 638.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 25.61 metros con Nicolás Robles, sur: en una línea de 25.34 metros con Trinidad Arzate, oriente: en una línea de 25.25 metros con Nicandro Robles, poniente: en una línea de 24.98 metros con calle de Los Ramos.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 06 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4677.-18 diciembre, 6 y 9 enero.

Número de expediente: 662/79/2008, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inscripción administrativa sobre el inmueble que ocupa el Centro de Salud Santiago Tejocotillos, ubicado en domicilio conocido, Comunidad de Santiago Tejocotillos, Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 158.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 12.00 metros con terreno de la comunidad sur: en dos líneas de 7.30 metros con terreno de la iglesia y 7.60 metros con calle sin nombre, oriente: en una línea de 14.00 metros con calle sin nombre, poniente: en una línea de 9.50 metros con terreno de la iglesia.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 06 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4677.-18 diciembre, 6 y 9 enero.

Número de expediente: 659/76/2008, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inscripción administrativa sobre el inmueble que ocupa el Centro de Salud Santa María Zolotepec, ubicado en domicilio conocido, Comunidad de Santa María Zolotepec, Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 414.70 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 37.70 metros con Eulogio Natera Mireles, sur: en una línea de 37.70 metros con Sebastián Gutiérrez Galván, oriente: en una línea de 11.00 metros con Raymundo Gutiérrez Galván, poniente: en una línea de 11.00 metros con Alejandro Ortega Gutiérrez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 06 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4677.-18 diciembre, 6 y 9 enero.

Número de expediente: 654/71/2008, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inscripción administrativa sobre el inmueble que ocupa el Centro de Salud Santa María Atarasquillo, ubicado en Calle Juan Aldama s/n, Comunidad de Santa María Atarasquillo, Municipio de Lerma, Distrito de Lerma, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 579.17 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 21.00 metros colinda con Comisión de Luz y Fuerza, sur: en una línea de 31.00 metros colinda con Calle Juan Aldama, este: en dos líneas de 17.04 metros con Sr. Luis González y 8.46 metros con Comisión de Luz y Fuerza, oeste: en una línea de 19.90 metros colinda con Iglesia, noroeste: en una línea de 11.10 metros con Iglesia.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 06 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4677.-18 diciembre, 6 y 9 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, Notario Número 51 del Estado de México, con residencia en Tenancingo, México, por medio del presente hago del conocimiento que mediante escritura número 39,257, del volumen 733, de fecha 14 de noviembre del año 2008, del protocolo a mi cargo, quedo protocolizada la denuncia y radicación del juicio sucesorio testamentario a bienes de la señora ADALJISSA E. LIMON MADARIAGA, también conocida como ADALJISSA ENRIQUETA LIMON MADARIAGA, a solicitud del señor CESAR AUGUSTO III SAMAYOA LIMON, haciendo saber a quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo. Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en la zona. Tenancingo, México, 21 de noviembre del 2008.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-
RUBRICA.
NOTARIO NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO.

4624.-11 diciembre y 6 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 134 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTTLAN, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA NUMERO 319 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MA. GUADALUPE TAVERA ESQUIVEL, COMPARECIENDO EL SEÑOR ANTONIO CORVERA PEREZ, COMO CONYUGE SUPERSTITE, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE DESPUES DE RECABAR LOS INFORMES DE LEY, SE CONFIRMO QUE NO EXISTE DISPOSICION TESTAMENTARIA A NOMBRE DE LA AUTORA DE LA SUCESION.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 6.142 FRACCION I DEL CODIGO CIVIL, 4.77 Y 4.78 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIO Y 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

CUAUTTLAN, EDO. DE MEX., DICIEMBRE 02 DEL 2008.

LIC. ROBERTO RUIZ ANGELES.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 134
DEL ESTADO DE MEXICO.

1450-A1.-9 diciembre y 6 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec, Estado de México, a 9 de octubre del 2008.

La suscrita Licenciada Olivia López Martínez, Notaria Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 44,553 del volumen 1463, de fecha 4 de diciembre del 2008 se RADICO la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor BENITO GONZALEZ MARTINEZ, en la cual la señora PATRICIA MARTINEZ VILLALOBOS, en su carácter de cónyuge superviviente y las señoritas BRENDA LIZETH GONZALEZ MARTINEZ y SANDRA LORENA GONZALEZ MARTINEZ, en su carácter de descendientes directas, Iniciaron y Radicaron la

Sucesión Intestamentaria, declarando que procederá a formular el nombramiento de herederos e inventario correspondiente.

LIC. OLIVIA LOPEZ MARTINEZ.-RUBRICA.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

4636.-12 diciembre y 6 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

POR INSTRUMENTO 46,578 VOLUMEN 1,278 ORDINARIO DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA RATIFICACION DE REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS, QUE OTORGARON LOS SEÑORES ISAAC MASRI DABBAH, MARIA MASRI DABA, ELIAS JAEIM MASSRI DABBAH E ISAIAS MASRI Y DABBAH, EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JACOBO MASSRI AZRAK, Y EL NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, LA ACEPTACION DE LA HERENCIA Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA, EN FAVOR DE LA SEÑORA CONCEPCION DABBAH DABBAH, TAMBIEN CONOCIDA CON LOS NOMBRES DE CONCEPCION DABBAH MASSRI Y CONCEPCION DABBAH DE MASSRI, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE, UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA, EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JACOBO MASSRI AZRAK, ASI MISMO LA SEÑORA CONCEPCION DABBAH DABBAH, TAMBIEN CONOCIDA CON LOS NOMBRES DE CONCEPCION DABBAH MASSRI Y CONCEPCION DABBAH DE MASSRI, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTANDO SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO, Y MANIFESTANDO QUE PROCEDERIA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUOS.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 8 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

4637.-12 diciembre y 6 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 80,520, volumen 1,810 de fecha 25 de Noviembre de 2008, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se inicio la Tramitación de LA ACEPTACION DE HERENCIA Y CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a Bienes del señor ROBERTO GONZALEZ GARCIA, que otorgó la señora LUZ MARIA GARCIA GALARZA, instituida como Albacea y Unica y Universal Heredera. Con fundamento en el Art. 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y sus correlativos en el Distrito Federal, y en el Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México. El Albacea formulará el inventario de los bienes de la Herencia.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

1380-B1.-12 diciembre y 6 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEX.**
AVISO NOTARIAL

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 58,810 de fecha 10 de julio del año 2008 otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JULIO GARCIA CORDERO**, a solicitud de los señores **CARMEN CAMARILLO SANDOVAL**, en su carácter de cónyuge superviviente, **ANDREA CARLA, JULIO CARLOS FRANCISCO, JORGE IGNACIO, ERNESTO, ROBERTO y CARLOS** de apellidos **GARCIA CAMARILLO**, en su carácter de descendientes directos en línea recta quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, así como el acta de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron los fallecimientos, el matrimonio y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **JULIO GARCIA CORDERO**, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial y el Registrador Público de la Propiedad todos del Estado de México, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 01 de diciembre del año 2008.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
 ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
 TLALNEPANTLA DE BAZ.

34.-6 y 15 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEX.**
AVISO NOTARIAL

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 59,204 de fecha 2 de septiembre del año 2008 otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **SALVADOR VAZQUEZ MORA**, a solicitud de los señores **MAYOLA PLASENCIA CORDERO**, en su carácter de cónyuge superviviente, **ROBERTO VAZQUEZ PLASENCIA, MAYOLA y ADRIANA** de apellidos **VAZQUEZ PLASENCIA**, en su carácter de descendientes directos en línea recta quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, así como el acta de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron los fallecimientos, el matrimonio y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **SALVADOR VAZQUEZ**

MORA, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial y el Registrador Público de la Propiedad todos del Estado de México, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 01 de diciembre del año 2008.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
 ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
 TLALNEPANTLA DE BAZ.

34.-6 y 15 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEX.**
AVISO NOTARIAL

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 57,931 de fecha siete de marzo del año 2008 otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **EVA HERNANDEZ ENRIQUEZ**, a solicitud de los señores **ISIDRO CRUZ MONRROY**, también conocido como **ISIDRO CRUZ MONROY**, en su carácter de cónyuge superviviente y **JOSEL LUIS, NORMA PATRICIA y MARIA ARACELI** de apellidos **CRUZ HERNANDEZ**, en su carácter de descendientes directos en línea recta quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción de la autora de la sucesión, así como el acta de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron los fallecimientos, el matrimonio y el entroncamiento de los comparecientes con la señora **EVA HERNANDEZ ENRIQUEZ**, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial y el Registrador Público de la Propiedad todos del Estado de México, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 02 de diciembre del año 2008.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
 ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
 TLALNEPANTLA DE BAZ.

34.-6 y 15 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEX.**
AVISO NOTARIAL

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 59,494 de fecha 07 de octubre del año 2008 otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FORTINO PEDRO ROJAS**

ROJAS, también conocido como **PEDRO ROJAS ROJAS**, a solicitud de los señores **MARTHA ALICIA ROMERO SAN ROMAN** en su carácter de concubina y **PEDRO IVAN y ELENA** de apellidos **ROJAS ROMERO**, en su carácter de descendientes directos en línea recta quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, así como el acta de matrimonio religioso y de nacimiento con los que se acreditaron los fallecimientos, el matrimonio religioso y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **FORTINO PEDRO ROJAS ROJAS**, también conocido como **PEDRO ROJAS ROJAS**, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial y el Registrador Público de la Propiedad todos del Estado de México, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 10 de diciembre del año 2008.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

34.-6 y 15 enero.

FE DE ERRATAS

DEL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" PUBLICADA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2008, NUMERO 122, SECCION PRIMERA, EN EL SUMARIO Y AL INICIO DE LA PUBLICACION, PAGINA 1

DICE:

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE INNOVACION

DEBE DECIR:

SECRETARIA DE EDUCACION

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).

ALTRADE, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DEL 2008.
CIFRAS EN PESOS

<u>ACTIVO</u>	<u>2008</u>	<u>PASIVO</u>	<u>2008</u>
<u>CIRCULANTE</u>		<u>CIRCULANTE</u>	
Bancos	0	Cuentas por pagar	0
Tesorería	33,038	Impuesto sobre la renta	0
	33,038		0
<u>DIFERIDO</u>		<u>CAPITAL SOCIAL</u>	
	0	<u>SOCIOS :</u>	
	0	Ricardo Medina Rosado	8,756
		María Antonia Ramírez Galván	8,094
		Baltazar Ortega Hernández	8,094
		Marco Antonio Sánchez Nieva	8,094
			33,038
Suma el activo	33,038	Suma el pasivo y el capital	33,038

Liquidador de la sociedad

Marco Antonio Sánchez Nieva
(Rúbrica).

Nota 1:

No existen Acreedores, por lo tanto no se tiene ningún adeudo pendiente a esta fecha del Balance Final de Liquidación

Nota 2:

Para publicarse en la Gaceta del Gobierno de 10 en 10 días.

12-A1.-6, 20 enero y 3 febrero.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
 TEXCOCO, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 792/2008.
 POBLADO: SAN LUCAS XOLOC.
 MUNICIPIO: TECAMAC.
 ESTADO: MEXICO.

**C. FILIBERTO ALVAREZ ACOSTA
 PARTE DEMANDADA EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO
 PRESENTE:**

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA **CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO**, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL, NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DE DOS VECES EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE **SAN LUCAS XOLOC**, MUNICIPIO DE **TECAMAC**, ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE **TECAMAC** Y EN LOS **ESTRADOS** DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDOLO PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA **VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, A LAS **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS**, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVenga EN RELACION AL JUICIO AGRARIO DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS SUCESORIOS CITADO A RUBRO, SOLICITADO POR EL **C. ALFONSO ALVAREZ CRESPO**, RELATIVO AL EJIDO DE SAN LUCAS XOLOC, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.

**LA C. ACTUARIA
 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
 DISTRITO VEINTITRES**

**LIC. NORMA MEJIA SALINAS
 (RUBRICA).**

4-B1.-5 y 6 enero.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 SAN SIMON DE GUERRERO
 ESTADO DE MEXICO
 2006-2009**

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 SECCION: SECRETARIA MUNICIPAL.
 EXPEDIENTE: SM-006-2008.
 OFICIO No. SM-251-2008.

ASUNTO: CERTIFICACION.

A QUIEN CORRESPONDA:

En uso de las facultades que me confiere el Artículo 91, Fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal.

C E R T I F I C O

Que en el Libro 02 de Actas de Cabildo Período 2006-2009, en el Acta No. 132, de fecha 18 de diciembre del 2008, en el Punto No. Quinto; se pone a consideración la aprobación del Panteón Municipal de los Berros Cuenta, Municipio de San Simón de Guerrero, el cual se aprueba por **UNANIMIDAD**.

Se extiende la presente en San Simón de Guerrero, México, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil ocho. Para los usos y fines legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

**PROFR. ENRIQUE FLORES MONTALVO
 SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO
 (RUBRICA).**

35.-6 enero.